

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecución de Sentencia seguida por HORACIO HERNÁNDEZ BONILLA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Radicado: 20001-31-05-004- 2016 – 00411-00.

Vista la anotación secretarial y lo requerido por el apoderado judicial de la parte demandada, este despacho le hace saber, que en el presente asunto se decretó la terminación por pago total de la obligación el día 2 de diciembre de 2019, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, entregándose los oficios respectivos de manera física, como se hacían para dicha fecha, al entonces abogado de la entidad ejecutada.

Así mismo se le requiere a la entidad demandada, que, si se encuentra alguna medida de embargo por este proceso en específico, en alguna entidad financiera, informe cuál entidad en concreto es, para expedirle nuevo oficio.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af9879782448b673777186b13fa022d3874e4897e495d6fca889ddeb9795c00**

Documento generado en 28/11/2023 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>